



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

SALA CIVIL-FAMILIA UNITARIA

Mag.: Edder Jimmy Sánchez Calambás

Asunto: Declara deserción – apelación sentencia

Expediente 66001-31-03-002-2018-00831-01

Proceso: Responsabilidad civil extracontractual

Demandantes: Diana Isabel Gómez Escobar y otros

Demandado: María Consuelo Macías

Pereira, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Con auto del 11 de diciembre de 2020, previa admisión del recurso de apelación, este despacho, en acatamiento del Decreto Presidencial No.806 de 2020, artículo 14, dio traslado a la parte recurrente para que sustentara los reparos formulados al fallo de primera instancia, sin embargo según constancia secretarial (1-09-2020), el término de cinco (5) días para tal efecto, venció con el silencio.

Proveído dado a conocer conforme a las directrices difundidas por el CSJ, sobre la forma en que se publicarían las actuaciones judiciales en esta época de virtualidad, a través de diferentes canales (Portal de la Rama Judicial y Tribunal Superior de Pereira; y, oficio al Colegio de Abogados de Risaralda). Así, se garantizó el acceso al servicio de justicia y la publicidad de la decisión adoptada.

De tal manera, de conformidad con el artículo 14, inciso 3º, del referido Decreto, **se declara desierta la apelación**. En firme esta decisión, vuelva el expediente al juzgado de origen.

Notifíquese.

El Magistrado,

Edder Jimmy Sánchez Calambás



LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICA POR ESTADO DEL DÍA
19-01-2021

CESAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
S E C R E T A R I O

Firmado Por:

**EDDER JIMMY SANCHEZ CALAMBAS
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL
SUPERIOR PEREIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0f89350c09f27612c32add13635f1d2f5a6d8d4227038f5ef85f4
1a6b8130eef**

Documento generado en 19/01/2021 10:58:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>